

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 444

Re: PI.-LANDERS & CÍA. S.A.S. -Solicitud de Patente de Invención de Modelo de Utilidad para "MECANISMO DE SEGURIDAD ANTI-ESTALLIDO PARA TAPA DE OLLA A PRESIÓN DE CIERRE INTERNO". -Expediente número NC2017/0012595.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho mediante notificación en línea el 18 de diciembre de 2017.

2. Con el fin de dar respuesta al Oficio N° **17459** emitido por la División de Nuevas Creaciones, a continuación me permito presentar los siguientes comentarios en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **CESIÓN Y TÍTULO DE LA INVENCION.**

De acuerdo con el señor Examinador, el título de la invención no corresponde con el documento de cesión, por lo cual se requiere al solicitante para que realice la corrección respectiva.

Adicionalmente, el señor Examinador recomienda modificar el título de la solicitud toda vez que los sistemas no son materia que pueda protegerse mediante modelo de utilidad.

Atendiendo a lo anterior, me permito señalar ante ese Despacho que el título de la solicitud ha sido modificado para atender las objeciones del examinador. En este sentido, el nuevo título de la solicitud ahora se lee como sigue:

"MECANISMO DE SEGURIDAD ANTI-ESTALLIDO PARA TAPA DE OLLA A PRESIÓN DE CIERRE INTERNO"

Respecto a lo anterior, me permito llamar la atención del examinador sobre la modificación al título presentada, en el cual se ha sustituido el término "sistema" por "mecanismo", de manera que se supera la objeción del examinador.

Con base en lo anterior, la objeción realizada por el señor Examinador a éste respecto se considera completamente superada.

4. **MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

Me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un capítulo reivindicatorio modificado, que reemplaza al actualmente presentado, con el propósito de superar las objeciones presentadas por ese Despacho.

En conexión con el mencionado capítulo reivindicatorio modificado, me permito resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define claramente el objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas del capítulo descriptivo. Dichas modificaciones se limitan a la sustitución del término "sistema" por el término "mecanismo", que tiene pleno sustento en la descripción de la solicitud originalmente presentada en la página 4 primer párrafo.

5. **CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES.**

Ahora bien, frente a las objeciones de claridad y concisión planteadas por ese Despacho, me permito señalar lo siguiente:

- *"El preámbulo del capítulo reivindicatorio utiliza el término "Sistema" para referirse a la materia objeto de la patente de modelo de utilidad, sin embargo, este término no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad de acuerdo al art. 81, el cual indica que se consideran patentables vía modelos de utilidad a las herramientas, artefactos, instrumentos, mecanismos, u otros objetos que sean nuevos y que tengan una ventaja que antes no tenían."*

Me permito llamar la atención del examinador a las modificaciones incluidas en el pliego reivindicatorio presentado junto con este memorial, en donde se ha modificado el término "sistema" por "mecanismo" atendiendo así la objeción del examinador.

En vista de lo anterior, atentamente solicito al señor Examinador la reconsideración de las objeciones realizadas a éste respecto.

- *"No es claro a que se hace referencia con la expresión "que colinda con la posición del empaque" (reiv. 1), se sugiere aclarar"*

En respuesta a lo anterior me permito aclarar que a partir de la descripción, las figuras y la numeración de los elementos que conforman el sistema revelado en la solicitud de patente en cuestión, es perfectamente posible para la persona medianamente versada en la

materia establecer a cabalidad la ubicación y las características técnicas de cada uno de los elementos que conforman dicho sistema revelado, incluyendo aquella característica de acuerdo con la cual la abertura (9) colinda con la posición del empaque (8) en la superficie vertical (11) de la tapa (4).

Para mayor claridad, adjunto a este memorial por favor encuentre adjunto un gráfico esquemático donde se aclara lo que quiere decir la expresión "que colinda" (ver anexo), dado que dicho grafico muestra claramente que el empaque se encuentra ubicado sobre el canal de la tapa, y queda en contacto con la pared vertical de la tapa por todo el perímetro de esta tal como se encuentra plenamente sustentado en la descripción de la solicitud.

Es preciso aclarar que dicho grafico se aporta con el fin de clarificar la expresión dentro del contexto de la invención de acuerdo a las enseñanzas de la descripción, sin pretender en ningún momento adicionarlo a su contenido.

De acuerdo con lo anterior y contrario a lo afirmado por el señor Examinador, me permito manifestar que la reivindicación 1 es clara y cumple a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el Artículo 30 de la Decisión 486 de 2000.

- *"La frase "donde las unas o más aberturas (9) debilitan mecánicamente la tapa" (reiv. 5), se refiere a un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto."*

Frente a lo anterior me permito aclarar al señor Examinador que la reivindicación 5 es dependiente de las reivindicaciones precedentes, por lo cual no es lógico afirmar que con la actual redacción de dicha reivindicación 5 quede protegido cualquier alternativa presente o futura que dé lugar al debilitamiento de la tapa de una olla a presión de cierre interno.

Contrario a esto, la característica mencionada en la reivindicación dependiente 5 tan sólo complementa aquellas características establecidas en las reivindicaciones precedentes de las cuales depende.

Visto lo anterior, atentamente solicito la reconsideración por parte del señor Examinador de las objeciones realizadas a éste respecto.

- *"La reivindicación 6 indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina la invención"*

Frente a éste particular considero pertinente aclarar simplemente que dicha reivindicación 6 establece de manera específica que el sistema anti-estallido revelado por el solicitante se implementa en ollas a presión, es decir, que dicho sistema consiste en una tapa de una olla a presión de cierre interno con determinadas características técnicas que le otorgan una medida adicional de seguridad.

Finalmente y en vista de todo lo planteado previamente, atentamente me permito manifestar ante ese Despacho que la invención, tal y como se encuentra planteada actualmente, es clara, concisa y encuentra pleno sustento en la descripción de la solicitud, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidos en los Artículos 28 y 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

6. Anexo al presente memorial, me permito presentar:

- Copia de la página 10 correspondiente al capítulo reivindicatorio modificado que consta de **6 reivindicaciones** y que reemplaza al actualmente presentado; y
- Copia de la página correspondiente al gráfico esquemático.

7. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: notificacionesip@lloredacamacho.com
notificacionespatentes@lloredacamacho.com